



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Modifica Resolución Exenta N°2797 de fecha 20 de octubre de 2025, que designa encargado de contrato de la Licitación N°05/2024 Conservación Parque Urbano Sector Ex Ferrocarril, Taltal Código BIP N° 40005951-0, según ID 650-8-LR24.

ANTOFAGASTA, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3528

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.H. 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°2119 del 23 de agosto de 2024, Y Dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°05/2024 "Conservación Parque Urbano Sector Ex Ferrocarril, Taltal"; Código BIP N° 40005951-0, según ID 650-8-LR24.
- b) La Resolución Exenta N°009 de fecha 06 de mayo de 2024, que aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas, de la licitación pública mencionada en el considerando a), con toma de razón de Contraloría Regional de Antofagasta con fecha 04 de junio de 2024.
- c) La Resolución Exenta N° 1796 de fecha 1 de agosto de 2024, que adjudicó la licitación pública mencionada en el considerando a), al proveedor PARQUES HERNÁN JOHNSON LTDA., RUT 78.924.390-5, conforme a lo ofertado.
- d) La Resolución Exenta N° 019 de fecha 19 de agosto de 2024, que aprueba contrato de prestación de servicios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, región de Antofagasta y PARQUES HERNÁN JOHNSON LTDA; autoriza emisión de orden de compra N° 650-195-SE24.
- e) La Resolución Exenta N°2323 de fecha 24 de septiembre de 2024, que designa a encargado de contrato al Sr. Matias Caceres Poblete y al Sr. Emilio Zarría Adaros, como subrogante.
- f) La Resolución Exenta N°2797 de fecha 20 de octubre de 2025, que designa a encargado de contrato al Sr. Arturo Hill Godoy y Sr. Emilio Zarría Adaros, como subrogante.
- g) La necesidad de designar a un nuevo profesional para que asuma como Encargado Subrogante de Contrato en la supervisión y verificación del cumplimiento por parte del proveedor.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. REEMPLASECE**, al Sr. Emilio Zarria Adaros, de profesión Ingeniero Constructor, por el Sr. Gabriel Rodriguez Guzman, Ingeniero Constructor, como Encargado subrogante de Contrato, de la L.P. N°05/2024, indicada en el considerando a) de la presente Resolución.
- 2. EL PROFESIONAL DESIGNADO**, deberá cumplir y hacer cumplir todas las exigencias, obligaciones y sanciones que se indican en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas; las exigencias de la ley 19.886 y del D.S. N°250/2006, sus modificaciones posteriores, y la oferta del proveedor.
- 3. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
(Por Orden del Sr. Director)

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

AHG/FLC

DISTRIBUCIÓN:

- - DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- - FRANCISCO LIZANA - ENCARGADO -S- DE UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN OBRAS URBANAS-
FLIZANAC@MINVU.CL
- - ANDREA MERINO - ENCARGADA -S- DE ÁREA DE PROYECTOS URBANO-
AMERINOH@MINVU.CL
- - ARTURO HILL - ADMINISTRADOR DE CONTRATO- AHILL@MINVU.CL
- - GABRIEL RODRIGUEZ - ADMINISTRADOR SUBROGANTE DE CONTRATO-
GRODRIGUEZG@MINVU.CL
- - LUZ ZAPATA - TRANSPARENCIA ACTIVA- LAPATA@MINVU.CL
- - SERGIO SÁNCHEZ - TRANSPARENCIA ACTIVA- SSANCHEZM@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G